

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
Responsable del proceso: DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRÍCOLAS		
Proceso a auditar en:	Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
Tipo de Informe:	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: del 13 de agosto al 10 de septiembre del 2018.

INTRODUCCION

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría, aprobado para la vigencia 2018, se adelantó verificación al proceso Control de Riesgos Sanitarios y Fitosanitarios, desarrollado por la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas y en el presente informe se relacionan las debilidades encontradas y las recomendaciones respectivas, con el fin de que se emprendan las acciones que permitan superar éstas y se propicien procesos de mejoramiento continuo.

OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos e implementación de controles, en la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas, para efectos de informar a la Gerencia General, los resultados de esta actividad.

ALCANCE

Se verificó el proceso adelantado por la Dirección de Técnica Inocuidad e Insumos Agrícolas, relacionado con el Control de Riesgos Sanitarios y Fitosanitarios, correspondiente a la vigencia 2017.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta las normas internacionales de auditoría, para lo cual se realizó muestreo de auditoría, para obtener evidencias suficientes, mediante la utilización de diferentes métodos de selección y la aplicación de técnicas, tales como: comparación, indagación, comprobación, verificación e inspección física, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

A continuación se relaciona el proceso auditado, acompañado de las observaciones y recomendaciones generadas producto del análisis efectuado:

1. PROCESO CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS

1.1 SUBPROCESO CONTROL DE INSUMOS AGRÍCOLAS

1.1.1 Procedimiento registro de empresas como fabricante, formuladora, envasadora, importadora y distribuidora de plaguicidas químicos de uso agrícola.

La Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas, durante la vigencia 2017, registró un total de 25 empresas como fabricante, formuladora, envasadora, importadora y distribuidora de plaguicidas químicos de uso agrícola.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de la resolución 03759 de 2003, se tomó el 100% de los registros otorgados, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
Agrogama Colombia S.A.S	29/09/2016	00001946	22/02/2017
Proquimur S.A.S	28/11/2016	00001948	22/02/2017
Biochem & Trading S.A.S	27/12/2016	00002212	28/02/2017
Good Harvest Crop Protection S.A.S.	28/09/2016	00002907	16/03/2017
Agroindustrias del Oriente Campo Verde S.A.S.	25/01/2017	00003756	03/04/2017
ADN Adelante S.A.S.	7/10/2016	00004746	25/04/2017
Red Sun Agro S.A.S.	21/02/2017	00004747	25/04/2017
DorKy Colombia S.A.S.	21/02/2017	00005557	17/03/2017
Inquiport Colombia S.A.S.	09/03/2017	00005569	17/05/2017
Químicos Especiales de América S.A.S.	22/02/2017	00005603	17/05/2017
Dextra Agrocolombia S.A.S.	17/02/2017	00006450	25/05/2017
Vallecilla B. y Vallecilla M. y Cia S.C.A Carval de Colombia.	09/03/2017	00006486	26/05/2017
Agrotech Andina S.A.S.	30/03/2017	00008735	24/07/2017
Agroalianza de Occidente S.A.S.	10/08/2017	000011882	14/08/2017
Arib Agrochemical S.A.S.	18/07/2017	00015649	22/11/2017
Productos para la Protección de Cultivos Procrop S.A.S.	05/09/2017	00017665	19/12/2017
Fullagro S.A.S.	26/09/2017	00018217	22/12/2017
R&G Business Global	24/03/2017	00008757	24/07/2017
Sunjoy Colombia S.A.S.	30/03/2017	00008532	18/07/2017
Unicrop Colombia S.A.S	14/09/2016	00001939	22/02/2017
Navagro S.A.S	08/06/2017	00010012	16/08/2017
Cooperativa Serviarroz Ltda	19/09/2017	00023511	23/04/2018
Gowan Colombia S.A.S	Expediente no suministrado		
Velzagro S.A.S	Expediente no suministrado		
Oxiagro S.A.S	Expediente no suministrado		

Se presentó limitación al alcance de la auditoría, en relación con las carpetas de las empresas Gowan Colombia S.A.S, Velzagro S.A.S y Oxiagro S.A.S, las cuales no fueron suministradas por la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la resolución.

Una vez verificados los expedientes se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones:

Observación 1: Se evidenció incumplimiento a la resolución 03759 del 2003, En el artículo 5 numeral 5, debido a la omisión de la descripción de las instalaciones en el documento correspondiente; numeral 7, dado que no presentó las licencias expedidas por el Ministerio de Protección Social y ambiental; numeral 8, carencia del documento del programa de salud ocupacional; numeral 9, en razón a la falta del documento que contenía el nombre de los técnicos responsables de los procesos; en el párrafo 2 del mismo artículo, no se cumplieron los tiempos para realizar la visita técnica; y en el artículo 6, al no cumplirse con el plazo establecido para expedir la resolución de registro.

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.

Recomendaciones:

1. Verificar que se anexe el documento que describa las instalaciones, bodegas utilizadas como centros de distribución, plantas envasadoras, procesos y equipos que dispone para la fabricación, formulación, almacenamiento, envasado, manejo y eliminación de desechos y así evitar que suceda lo evidenciado en los expedientes de las empresas Good Harvest Crop Protection S.A.S, Biochem & Trading S.A.S, Agrogama Colombia S.A.S, Proquimur S.A.S, Agroindustrias del Oriente Campo Verde S.A.S, Red Sun Agro S.A.S, DorKy Colombia S.A.S, Agrotech Andina S.A.S, Agroalianza de Occidente S.A.S, Fullagro S.A.S, Productos para la Protección de Cultivos Procrop S.A.S, Sunjoy Colombia S.A.S, Unicrop Colombia S.A.S, Navagro S.A.S y Cooperativa Serviarroz Ltda.
2. Anexar la copia de la licencia, permiso o autorización del Ministerio de la Protección Social, copia de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental según sea el caso y así evitar incurrir en lo evidenciado en los expedientes de las Empresas Good Harvest Crop Protection S.A.S, Biochem & Trading S.A.S, Vallecilla B. Y Vallecilla M. Y Cia S.C.A y Carval De Colombia.
3. Verificar que se presente el documento del programa de Salud Ocupacional para solicitar el registro, para evitar que suceda lo evidenciado en los expedientes de las empresas Good Harvest Crop Protection S.A.S, Biochem & Trading S.A.S, Agrogama Colombia S.A.S, Proquimur S.A.S, Agroindustrias Del Oriente Campo Verde S.A.S, Red Sun Agro S.A.S, DorKy Colombia S.A.S, Químicos Especiales De América S.A.S, Dextra Agrocolombia S.A.S, Vallecilla B. Y Vallecilla M. Y Cia S.C.A Carval De Colombia, Agrotech Andina S.A.S, Agroalianza De Occidente S.A.S, Fullagro S.A.S, Productos Para La Protección De Cultivos Procrop S.A.S, Arib Agrochemical S.A.S, Sunjoy Colombia S.A.S, R&G Business Global, Unicrop Colombia S.A.S, Navagro S.A.S Y Cooperativa Serviarroz Ltda.
4. Constatar que en el expediente repose el documento que indica el nombre de los asesores técnicos responsables de los procesos de fabricación, formulación, almacenamiento, manejo, envasado de plaguicidas químicos y control de calidad, que correspondan a profesionales del área de la química y así evitar que suceda lo evidenciado en los expedientes de las empresas Agrogama Colombia S.A.S, Proquimur S.A.S, Biochem & Trading S.A.S, Good Harvest Crop Protection S.A.S, Agroindustrias del Oriente Campo Verde S.A.S, Red Sun Agro S.A.S, DorKy Colombia S.A.S, Inquiport Colombia S.A.S, Químicos Especiales de América S.A.S, Dextra Agrocolombia S.A.S, Vallecilla B. Y Vallecilla M. Y Cia S.C.A Carval de Colombia, Agrotech Andina S.A.S, Agroalianza de Occidente S.A.S, Productos para la Protección de Cultivos Procrop S.A.S, Fullagro S.A.S, R&G Business Global, Sunjoy Colombia S.A.S, Unicrop Colombia S.A.S, Navagro S.A.S y Cooperativa Serviarroz Ltda.
5. Realizar la visita técnica de verificación, cumpliendo el término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, lo cual quedara consignado en un informe, y así evitar que suceda lo evidenciado en los expedientes de las empresas Agroindustrias del Oriente Campo Verde S.A.S, ADN Adelante S.A.S y Agrotech Andina S.A.S.
6. Dar cumplimiento al plazo establecido para la expedición de la resolución de registro, el cual debe realizarse dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de los requisitos, para así evitar lo evidenciado en los expedientes de las empresas Proquimur S.A.S, Agroindustrias del Oriente Campo Verde S.A.S, ADN Adelante S.A.S y Red Sun Agro S.A.S.

Observación 2: se evidenció incumplimiento a la resolución 03759 del 2003, en el artículo 5, parágrafo 2, debido a que se otorgó el registro a algunas empresas como fabricantes, formuladores, importadores, exportadores, envasadores y distribuidores de plaguicidas químicos de uso agrícola, sin efectuarse la visita técnica, Observación con presunta incidencia disciplinaria.

Área responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.

En los expedientes verificados se evidenciaron actas de visitas realizadas a las instalaciones de almacenamiento, de fechas anteriores a las solicitudes presentadas por los usuarios

Recomendaciones:

1. Realizar la visita técnica de verificación una vez se haya recibido la solicitud del usuario, como lo establece la resolución 03759 del 2003 y así evitar lo evidenciado en los expedientes de las empresas Biochem & Trading S.A.S, Agrogama Colombia S.A.S, Fullagro S.A.S., Productos para la Protección de Cultivos Procrop S.A.S. y Navagro S.A.S.
2. Cuando el lugar de almacenamiento haya sido visitado con anterioridad, se debe realizar una nueva visita respecto a la solicitud presentada por el usuario, con el propósito de certificar que las condiciones de infraestructura del sitio de almacenamiento, garanticen la inocuidad y la preservación del producto.

1.1.2. Procedimiento registro de empresas como importador y distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelo.

La Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas, durante la vigencia 2017, registró un total de 34 empresas como importadoras y distribuidoras de fertilizantes y acondicionadores de suelo.

Con el propósito de verificar el cumplimiento del procedimiento y la resolución 00150 de 2003, se tomó el 100% de los registros otorgados, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
Meluxury Soluciones Agropecuarias S.A.S	25/10/2016	00000554	17/05/2017
Sharda Colombia S.A.S " SHARDACOL S.A"	06/01/2017	00001938	22/02/2017
Impoamerica Services S.A.S " IMPOAMERICA S.A.S"	19/01/2017	00002199	28/02/2017
Agro Line S.A.S	20/01/2017	00002200	28/02/2017
Made in Colombia Trading Company C.I S.A.S	16/01/2017	00002913	16/03/2017
Dextra Agrocolombia S.A.S	17/02/2017	00003435	26/03/2017
Asesorias Ambientales E Industriales Riav S.A.S	18/11/2016	00003945	06/04/2017
Terrae Voluntas Colombia S.A.S "Tevoco S.A.S"	16/12/2016	00004098	07/04/2017
Agroindustrial Global S.A.S	21/02/2017	00004638	24/04/2017
Semitec Soluciones S.A.S	06/04/2017	00005620	17/05/2017
Solind Green S.A.S	26/01/2017	00006476	25/05/2017
Novag S.A.S	20/01/2017	00006456	25/05/2017
Importaciones Sembrar S.A.S	13/02/2017	00006453	25/05/2017
Fagemd S.A.S	15/02/2017	00006429	25/05/2017

NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
C Y D Greem Investments S.A.S	5/10/2015	00006429	25/05/2017
Melior S.A.S	08/05/2017	00006576	31/05/2017
ECB International Latin America LTDA	12/05/2017	00008397	14/07/2017
Ecotek Andina S.A.S	02/05/2017	00006576	27/07/2017
Agropecuaria la Rivera Gaitán S.A.S	02/05/2017	00009280	01/08/2017
Palma Verde S.A.S	02/05/2017	00009333	02/08/2017
Almacenes Construagro S.A.S	26/05/2017	00009274	01/08/2017
Agrohumagro Biologics S.A.S	18/04/2017	00009472	08/08/2017
Pimentel Sarmiento Felipe	15/06/2017	00009725	11/08/2017
Navagro Colombia S.A.S	10/05/2017	00009776	11/08/2017
Koppert Colombia S.A.S	20/06/2017	00009723	11/08/2017
Agrotech Andina S.A.S	30/03/2017	00009708	11/08/2017
Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá	06/06/2017	00010015	16/08/2017
Comercializadora Internacional David & Uribe "C.I David & Uribe S.A.S	04/07/2017	00010728	01/09/2017
Elijo S.A.S	14/12/2017	000011076	12/09/2017
Rokosan Colombia S.A.S	02/10/2017	00012704	18/10/2017
Atehortua y Químicos S.A.S "Atequimicos S.A.S"	29/08/2017	00015636	22/11/2017
SQM Colombia S.A.S	10/09/2017	00016553	01/12/2017
Distribuidora Agrumceres S.A.S	14/11/2017	00016864	6/12/2017
Agrosantini S.A.S	28/11/2017	00017964	21/12/2017

Una vez verificados los expedientes se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones:

Observación 3: Se evidenció el incumplimiento a la resolución 00150 del 2003: en el artículo 8, ya que no se realizó el diligenciamiento completo de la solicitud; numeral 1, carencia del certificado de existencia y representación legal en la carpeta; numeral 2, debido a que no presentó el contrato de bodegaje y control de calidad; numeral 3, falta del recibo de pago en el expediente; y artículo 10, en razón a que no cumplió el plazo establecido para expedir la resolución de registro.

Área responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.

Recomendaciones:

1. Verificar que la forma 3-895 "Solicitud de Registro de Empresas Importadoras y Distribuidoras de Fertilizantes y Acondicionadores de suelos", se encuentre totalmente diligenciada, en especial los datos relacionados con la fecha y la firma del profesional ICA y así evitar incurrir en lo evidenciado en los expedientes de las empresas: Agropecuaria la Rivera Gaitán S.A.S, Asesorías Ambientales E Industriales Riav S.A.S, Impoamerica Services S.A.S "IMPOAMERICA S.A.S", Novag S.A.S, Made in Colombia Trading Company C.I S.A.S, Made in Colombia Trading Company C.I S.A.S, Agrohumagro Biologics S.A.S, Agrotech Andina S.A.S, Melior S.A.S, Navagro Colombia S.A.S, Semitec Soluciones S.A.S, Comercializadora Internacional David & Uribe "C.I David & Uribe S.A.S y SQM Colombia S.A.S.
2. En cada expediente verificar, que repose el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 90 días, al momento de presentar la solicitud y así evitar incurrir en lo evidenciado en el expediente de la empresa Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá.

3. Constatar que cada expediente contenga la copia de los contratos vigentes de bodegaje y control de calidad, debidamente firmados, para no incurrir en lo evidenciado en los expedientes de las empresas: Terrae Voluntas Colombia S.A.S "Tevoco S.A.S", Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá y Melior S.A.S.
4. Verificar que en cada carpeta repose el recibo de pago ICA, con la tarifa establecida para este servicio y evitar incurrir en lo evidenciado en las carpetas de las empresas: Comercializadora Internacional David & Uribe "C.I David & Uribe S.A.S, ECB International Latin America LTDA e importaciones Sembrar S.A.S.
5. Dar cumplimiento al plazo establecido para la expedición de la resolución de registro, el cual debe realizarse dentro de los 30 días calendario siguientes de radicada la solicitud de registro como importador o distribuidor, mediante resolución motivada con vigencia indefinida y así evitar que suceda lo evidenciado en los expedientes de las empresas: SQM Colombia S.A.S, Palma Verde S.A.S, Agropecuaria la Rivera Gaitán S.A.S, Terrae Voluntas Colombia S.A.S "Tevoco S.A.S", Solind Green S.A.S, Asesorías Ambientales E Industriales Riav S.A.S, Almacenes Construagro S.A.S, Agrohmagro Biologics S.A.S, Atehortua y Químicos S.A.S "Atequímicos S.A.S" y Agrotech Andina S.A.S.

Observación 4: Se evidenció incumplimiento a la resolución 00150 del 2003, en el artículo 8, debido a que se otorgó el registro a algunas empresas como fabricantes, formuladores, importadores, exportadores, envasadores y distribuidores de plaguicidas químicos de uso agrícola, sin efectuarse la visita técnica correspondiente. Observación con presunta incidencia disciplinaria.

Área responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.

Esta observación se generó en razón a que en los expedientes, se encontraron actas de visitas, con fechas anteriores a las solicitudes presentadas por los usuarios.

Recomendaciones:

1. Realizar la visita técnica de verificación una vez se haya recibido la solicitud del usuario, como lo establece la resolución 00150 del 2003 y así evitar lo evidenciado en los expedientes de las empresas Agrosantini S.A.S, Melior S.A.S, Agro Line S.A.S y Sharda Colombia S.A.S "SHARDACOL S.A".
2. En caso que el lugar de almacenamiento haya sido visitado con anterioridad, se debe realizar una nueva visita respecto a la solicitud presentada por el usuario, con el propósito de certificar que las condiciones de infraestructura del sitio de almacenamiento, garanticen la inocuidad y la preservación del producto.

Observación 5: Se evidenció que la resolución 00150 del 2003, en el artículo 8, párrafo 1, no cuenta con un tiempo límite para realizar la visita técnica a las bodegas de almacenamiento, para los registros de empresas importadoras y distribuidoras de fertilizantes y acondicionadores de suelo para Colombia.

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.

Esta observación se generó, teniendo en cuenta que para las empresas Terrae Voluntas Colombia S.A.S "Tevoco S.A.S", Elijo S.A.S, Solind Green S.A.S, Novag S.A.S, Importaciones Sembrar S.A.S, Agrotech Andina S.A.S, Meluxury Soluciones Agropecuarias S.A.S y Agrohmagro Biologics S.A.S, se realizó visita técnica de verificación por parte del ICA, aproximadamente dos (2) meses después de radicada la solicitud.

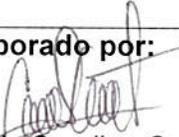
Recomendación:

1. Considerar complementar la resolución 00150 del 21 de enero del 2003, especificando el tiempo límite para realizar la visita técnica de verificación de requisitos de infraestructura, al lugar de almacenamiento.

Observación 6: Se evidenció incumplimiento a la Resolución 002494 del 14 de agosto de 2014, por cuanto, aunque existen resoluciones emitidas N° 03759 y 00150 en el año 2003, relacionados con el desarrollo de actividades en el área misional, no se encuentran los procedimientos documentados y/o actualizados, como lo establece la citada resolución y el procedimiento GIT-GCD-P-001 "Control de documentos".
Área responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.

Recomendación:

1. Documentar el procedimiento relacionado con el acto administrativo, a través de la herramienta para la administración de los documentos del sistema de gestión del Instituto, con el fin de gestionarlos de manera uniforme y efectiva.

<p>probado por:</p>  <p><u>Juan Fernando Palacio Ortiz</u> Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Elaborado por:</p>  <p><u>Cindy Carolina Cabrera Tovar</u></p>  <p><u>Cesar Augusto Cifuentes Rico</u> Profesionales OCI</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>28 de febrero de 2019</p> <p>FORMA 4-935 Versión 1.1</p>
---	--	---

